



ADENDO No: 01
CONTRATACION DIRECTA NUMERO 30 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la Contratación Directa No. 30 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para **CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, DISEÑO PARCIAL PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL.**

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral **3.3.2. Experiencia específica del proponente**, el cual quedará así:

3.3.2. Experiencia específica del proponente

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos celebrados desde el 1° de enero de 1999 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados, es decir, debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Cada certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante que expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nit o Rut del contratante que expide la certificación
- Objeto del contrato del que se está certificando.
- Nombre o razón social del contratista a quien le expiden la certificación.
- Dirección y teléfono del contratista a quien le expiden la certificación.
- Nit o Rut del contratista a quien le expiden la certificación.
- La certificación debe contener las siguientes actividades relacionadas: Diseño y adecuación arquitectónico para edificaciones con su respectiva área cubierta en Mts cuadrados (para el presente proceso se considera edificaciones aquellas construcciones fijas de cubierta no menor a 2.985 m², cuyo uso sea comercial ó para oficinas), Diseño y/o adecuación Sistemas Eléctricos con su respectiva área cubierta diseñada, Diseño y/o adecuación Sistemas de cableado Estructurado (indicando No de instalaciones dobles de puntos de red y en cuantos pisos están distribuidas), Presupuesto y programación.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contrato cumplido en los últimos siete (7) años anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.



- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

Por ser requisito técnico el NO cumplimiento de alguno de los requisitos aquí presentados será causal de rechazo de la propuesta estudiada.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada.

NOTA: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., 09 de Octubre de 2006